

DECRETO N° 21/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 8.312, propiedad de Jesús Gerardo Caraballo.

CONSIDERANDO 1º). Los informes producidos por las reparticiones municipales asignadas al respecto.

CONSIDERANDO 2º). El informe producido por nuestra Comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENCIÓN: a lo que establece la Ley N° 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes N° 10.723 y N° 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del, padrón N° 8.312, manzana N° 507, propiedad de Jesús Gerardo Caraballo, ubicado en esta ciudad, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DÍAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**